

ANEXO**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Y LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2023**

Melilla, a 14 de abril de 2023

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. Dña. Elena Fernández Treviño, en su calidad de Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, con domicilio social en el Palacio de la Asamblea de Melilla, Plaza de España s/n C.P. 52001 y C.I.F. S-7900010-E en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra parte, D. Gregorio Castillo Galiano, Presidente de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Melilla (C.I.F. G-52004280). Previa manifestación del Sr. Castillo de la subsistencia del cargo y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Convenio de Colaboración a cuyo efecto.

EXPONEN

Que las manifestaciones religiosas (procesiones, pregón...) que tienen lugar con ocasión de la "Semana Santa" son una manifestación de la cultura popular católica melillense y por ende española, a cuya conservación, en mérito al proyecto más arriba descrito, están obligados los poderes públicos autonómicos.

Por otro lado, estas manifestaciones religiosas, son invariablemente llevadas a cabo por asociaciones de carácter religioso-festivas (Cofradías, Hermandades, etc.), que, en el caso de Melilla, han quedado aglutinadas en la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Melilla.

La mencionada Agrupación tiene entre sus objetivos fomentar los actos de culto extremo de las Hermandades de la Ciudad, así como fomentar igualmente la piedad y caridad cristianas, procurando encauzar dentro del mayor fervor los desfiles procesionales de Semana Santa y que las Cofradías, a ella acogidas, se estimen mutuamente y se auxilien en sus necesidades y manifestaciones de culto, por lo que en este campo concreto, comparte el objetivo de conservación de la cultura popular religiosa con la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Melilla está formada por las siguientes Cofradías:

- Real Cofradía y Hermandad Franciscana de Ntro. Padre Jesús Nazareno y María Santísima de los Dolores.
- Venerable Cofradía y Hermandad Franciscana de Ntro. Padre Jesús de la Flagelación y Ntra. Sra. Del Mayor Dolor.
- Venerable y Muy Piadosa Cofradía del Santísimo Cristo de La Paz y La Soledad de Nuestra Señora.
- Cofradía de Ntro. Padre Jesús Cautivo de Medinaceli y María Santísima del Rocío.
- Cofradía de Ntro. Padre Jesús Humillado y María Santísima de la Piedad.

Asimismo, el presente convenio se encuentra incluido en el Plan Estratégico General de Subvenciones de la Consejería de Educación, Cultura Festejos e Igualdad para los años 2023, 2024 y 2025 (BOME extraordinario núm. 9 de fecha 02/03/23).

Por todo ello, sobre los antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar Convenio de Colaboración con base en las siguientes.

CLÁUSULAS**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto del presente convenio de colaboración es la realización de las actividades que anuncian la celebración de la Semana Santa en Melilla así como del resto de actividades y actos que la entidad organiza durante el año, entre las que se encuentran:

- Vía Crucis penitencial de inicio de la Cuaresma.
- Presentación del cartel oficial de la Semana Santa.
- Proclamación del Pregón Oficial de Semana Santa.
- Presentación de los carteles de las distintas cofradías.
- Estaciones de penitencia y gloria de las distintas cofradías en las fechas previstas.
- Misas mensuales de acercamiento a cofrades.
- Celebraciones especiales (besamanos, triduos, etc.)
- Exposiciones de tronos y Titulares en Semana Santa.
- Participación activa en Corpus Christi, incluida la Procesión.
- Eucaristías de Acción de Gracias una vez finalizada la Semana Santa.
- Participación en la Novena a la Patrona de la Ciudad y en la Procesión de Alabanzas de la misma.
- Participación en las campañas de Navidad y Reyes.
- Colaboración activa con las distintas parroquias en la vida diaria de las mismas.
- Cualquiera otra actividad en la que se les requiera.